

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Dirección Área Compras en Rectorado
Esquiú n° 799 Esq. Tucumán – Tel /FAX . n° 03834– 456410 int 132/135
E- mail: dirección_compras@unca.edu.ar
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EXPEDIENTE N ° 1603/2018
LICITACION PRIVADA N° 005/2018.

APERTURA:

Fecha : 19 de Octubre de 2018.-
Hora : doce (12:00)

Lugar : Dirección Área Compras en Rectorado – Esquiú n° 799 esq. Tucuman
Planta alta

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 720.000,00 anual.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

01.-) OBJETO DE LA CONTRATACION : La presente Licitación Privada tiene por objeto contratar la cobertura del seguro destinado a amparar de riesgos a los automotores de propiedad de la Universidad Nacional de Catamarca que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente pliego .-

02.-) LUGAR DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará en la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú n° 799 esq. Tucumán – planta alta- San Fernando del Valle de Catamarca, el día **19 de Octubre de 2018 a las doce (12:00)**. Si ése día resultara no laborable para la Universidad, el acto tendrá lugar el día inmediato siguiente, en el lugar y hora previsto originalmente.

A partir de la hora fijada como término para la presentación de las ofertas, no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura .Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.

3°.-) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en División Mesa General del EE y SS y Archivo de la Universidad – Esquiú n° 799 esquina Tucumán - Catamarca – hasta las 11:55 del día fijado para la apertura de las mismas, debiéndose respetar las siguientes formalidades:

a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en original y copia firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).

b) Los oferentes deberán realizar su propuesta por los ítems, que figuran en el anexo I del presente pliego en original y copia.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

La cotización deberá ser en Moneda Nacional.

c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

d) Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos).

e) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

f) Los oferentes deberán informar por escrito que al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad verificara en forma directa a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. (AFIP RG 4164-E), en todos los casos en que el monto total de la oferta resulte igual o superior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.

g) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de pre-inscripción al mismo.

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

h) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Información Contable: aquellos obligados a llevar registros contables, acompañarán a su propuesta copia de sus estados contables firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondientes al ejercicio anterior a la fecha de presentación de oferta. En caso de no encontrarse obligados a llevar tales registros adjuntarán manifestación de bienes y deudas, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad que no supere los últimos 6 meses.

j) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en ésta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

k) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

l) LOS OFERENTES deberán consignar en su propuesta el correo electrónico, donde se comunicaran todas las notificaciones que surjan del presente trámite.

4.-) GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías : **a) de mantenimiento de oferta** : por el cinco por ciento (5%) del valor total de la cotización correspondiente al primer año de contrato y, en caso de resultar adjudicatario **b) de cumplimiento del contrato** : por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación , la cual deberá constituirse dentro del plazo de ocho (08) días de la fecha de la Resolución Rectoral que adjudique el presente procedimiento .

Las garantías a) y b) podrán constituirse adoptando alguna de las siguientes modalidades:

Con cheque certificado contra una entidad bancaria a la orden de la Universidad Nacional de Catamarca, **quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.**

En efectivo, mediante depósito en Banco de la Nación Argentina –cta. cte.n°46611461-89.

Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.

Con aval bancario.

Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en entidades de la Administración Pública Nacional.

En todos los casos la constitución de las garantías detalladas precedentemente se efectuará en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 inciso a) y b) del anexo del Decreto n° 1030/16.-

5.-) REQUISITOS ESPECIFICOS:

Las Compañías Aseguradoras deberán presentar la autorización para operar en el rubro que cotiza emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N).

6.-) MANTENIMIENTO DE OFERTA: La validez de las ofertas se extenderá por sesenta (60) días a partir del día siguiente al de apertura. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de la oferta

7.-) REQUISITOS DE LA OFERTA: Los oferentes deberán indicar el precio del seguro a contratar el que deberá determinarse en pesos (\$).

8.-) EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA: La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de éste pliego. La universidad podrá por causas fundamentadas dejar sin efecto el presente trámite sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.

9.-) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de sus hojas.
- c) Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- d) Que careciera de la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o que fuera insuficiente en mas de un 10% del monto correcto.
- e) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Que contuviera condicionamientos.
- g) Que tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar la descripción del bien o servicio ofrecido.-
- h) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego.
- i) Y demás causales de desestimación previstas en el artículo 66 del Anexo del Decreto n° 1030/16.

10.-) VISTA: Los originales de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (02) días, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Asimismo, toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas al presente procedimiento de selección, desde la apertura de los sobres que contengan las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las propuestas.

11.-) EVALUACION DE LAS OFERTAS: Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Catamarca la que plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta que se notificará por medio fehaciente a todos los oferentes dentro del término de dos (02) días de emitido, pudiendo los interesados presentar

impugnaciones al mismo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante éste término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite estará a disposición de los oferentes para su vista en Dirección Área Compras en Rectorado sita en calle Esquiú n° 799 esq. Tucumán – primer piso - Catamarca , de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.-

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la Universidad Nacional de Catamarca, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Asimismo las entidades oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad adjudicará por renglones, correspondiente a cada uno de los vehículos de acuerdo al tipo de seguro, significando esto, que la adjudicación del presente procedimiento no se efectuará por la totalidad de la flota si no que tal adjudicación se llevará a cabo por cada unidad automotor por el concepto de menor precio de cada modalidad del seguro cotizado.

12.-) Garantía de impugnación. Los oferentes deberán constituir garantía de impugnación de acuerdo a la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Serán constituidas de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 4to del presente.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

13.-) ADJUDICACION: La Resolución Rectoral por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (03) días de dictada la misma.

14.-) VIGENCIA DEL SEGURO: El seguro a contratar será por el término de treinta y seis meses (36) meses y comenzará a regir a partir de la fecha en que se comunique en forma fehaciente la resolución rectoral por la cual se adjudique el presente procedimiento. Para el cual esta Universidad tiene previsto comunicar a las empresas que resulten adjudicataria que la vigencia comprenderá por el periodo que va desde la 0:00 del 11/12/2018 hasta la 0:00 del 11/12/2019. Al vencimiento del primer año de contrato y los años subsiguientes, las partes se reunirán para determinar el precio/reajuste del capital asegurado que regirá para cada año que corresponda,. En un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 y 100 del decreto 1030/2016.

15.-) OPCION A PRORROGA DEL SEGURO: La Universidad optará por la renovación del seguro automáticamente a la finalización del período de vigencia del mismo por doce (12) meses mas, salvo que la Universidad manifieste su oposición por escrito en tal sentido con suficiente antelación, siempre que no se registren deudas por primas y además que los automotores asegurados continúen reuniendo las condiciones de asegurabilidad necesarias.-

16) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará, en pesos de contado dentro de los 30 días corridos de otorgado la conformidad definitiva de las pólizas comprendida por los periodos 2018 y 2019 según lo establecido en el artículo 13). La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega de las respectivas pólizas en Dirección Área Compras en Rectorado.

En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubiere ocurrido modificaciones:

- a) Contrato Social original y fotocopia.
- b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
- c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.

Al momento de pago en los casos b) y c.

El adjudicatario presentará facturas tipo "B" a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, domicilio - Calle Esquiú 799 esq. Tucuman - (4700) Catamarca, C.U.I.T. N° 30-64187093-1. Y deberá hacer referencia al N° de expediente de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNCA es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Los oferentes podrán efectuar descuentos especiales por pago de contado adelantado por cada doce (12) meses, durante la vigencia del contrato, mas la opción a prórroga.- También se aceptaran ofertas con otros tipos de descuentos que consideren convenientes para esta Institución por parte de las Compañías aseguradas.

17.-) TIPO DE COBERTURA: el seguro a contratar deberá cotizarse por cada tipo de planes de cobertura tal como se detalla a continuación:

- a) "TODO RIESGO": SEGURO OBLIGATORIO (Acorde a la normativa vigente de la superintendencia de SEGURO DE LA NACION al momento de cotización de la oferta). SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES:** Por lesiones y/o muerte y a daños a cosa de terceros no transportado y por lesiones y/o muertes de tercero no transportado no dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA por acontecimiento, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000,000,00) ampliándose para los vehículos pesados tipo colectivo y minibus a PESOS TREINTA MILLONES (30.000.000,00) considerados a estos vehiculo que prestan servicio especiales
- Extensión de cobertura a países limítrofes sin cargo
 - Robo y hurto total.
 - Robo/hurto parcial al amparo del robo/hurto total

- Robo total sin franquicia.
- Destrucción Total.
- Incendio parcial sin franquicia.
- Daños parciales al amparo del robo/hurto total
- Daños parciales por Accidentes.
- Daños total de vidrios laterales, lunetas, parabrisas y cerraduras
- Perdidas totales y parciales por accidentes, incendio, granizo, terremoto e inundaciones o desbordamiento, tumulto o alboroto, huelga

b) “SEGURO CONTRA TERCEROS COMPLETO”: (SEGURO OBLIGATORIO (Acorde a la normativa vigente de la Superintendencia de SEGUROS DE LA NACION al momento de la cotización de las ofertas). SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: Por lesiones y/o muerte y daños a cosas de tercero no transportado y por lesiones y/o muerte de tercero transportado no dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por acontecimiento, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) ampliándose para los vehículo pesados a PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) para los vehículos incluidos en el ANEXO I

- Extensión de cobertura a países limítrofes sin cargo.
- Robo/hurto total.
- Robo/hurto parcial al amparo del robo/hurto total.
- Robo parcial sin franquicia.
- Destrucción total.
- Incendio parcial sin franquicia.
- Daños parciales al amparo del robo/hurto total.
- Daños parciales por Accidente.
- Daños total de vidrios laterales, lunetas parabrisas y cerraduras

c) “TODO TOTAL”: cubrirá robo o hurto total, incendio total, destrucción total . Responsabilidad civil.-

d) “RESPONSABILIDAD CIVIL”: Cubrirá únicamente responsabilidad civil por daños materiales y corporales.-

Por responsabilidad civil deberá entenderse: lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados por acontecimiento.-

El término destrucción total o parcial comprenderá los daños ocasionados a los vehículos por: granizo; terremoto e inundación o desbordamiento y tumulto o alboroto popular y/o huelga.-

La extensión de la cobertura a países limítrofes será sin cargo .El seguro a contratar será sin franquicia y contará con cláusula de ajuste automático de capital asegurado hasta el 30%.

AUXILIO MECANICO DE LA TOTALIDAD DE LA FLOTA ASEGURADA: en la totalidad del territorio de la República Argentina.

Se deja aclarado que los vehículos tipo ómnibus y minibús que posee la Universidad Nacional de Catamarca los cuales figuran en el anexo que forma parte del presente pliego. Deben considerarse el uso como servicios especiales, los cuales se utilizan para el transporte de

alumnos, docentes, no docentes y todas otras personas que pueden pertenecer o no, a esta Institución siempre y cuando cuenten con la Autorización correspondiente.

El valor asegurado para cada vehículo según el anexo 1 del presente pliego (en caso de siniestro destrucción total o robo etc), debe ser de acuerdo al modelo y al año de fabricación.

18.-) EXTENSION DE LA COBERTURA A PAISES LIMITROFES : los automotores de propiedad de la Universidad estarán cubiertos contra los riesgos detallados precedentemente ,durante el viaje de ida , permanencia y vuelta , cuando fueran llevados transitoriamente a países limítrofes a la Argentina , con exclusión del riesgo correspondiente al traslado por vía aérea o marítima , excepto para ésta última el cruce por el Estrecho de Magallanes desde la Provincia de Santa Cruz y desde Chile a Tierra del Fuego y viceversa .-

19.-) RESCISION : La Universidad podrá rescindir unilateralmente el seguro por culpa del adjudicatario , sin derecho a indemnización alguna para éste , en los siguientes casos : a) quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria ; b) cuando ésta incurriera en fraude o negligencia o por incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato ; c) cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación y d) cuando el adjudicatario hubiera transferido , en todo o en parte , el seguro sin la autorización de la Universidad .

Asimismo, la Universidad podrá rescindir el seguro unilateralmente y en cualquier momento, frente a circunstancias o el interés de la misma así lo aconsejen, sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.

La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

En caso de producirse dicha rescisión la adjudicataria deberá reintegrar la suma de pesos correspondiente a los meses restantes del contrato. Dentro de los quince (15) días de comunicación de la Resolución Rectoral.

20.-) INFORMACION SOBRE CLIENTES:

Se adjuntará con la propuesta un listado de los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación de los últimos tres (03) años.

21-) NORMAS DE APLICACIÓN : El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en : el Decreto N° 1023/2001 ; el ANEXO que forma parte integrante del Decreto n° 1030/2016 y que constituye el “ Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional “ (publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina n° 32.418 del 16 de Septiembre de 2016); O.C.S. 05/2016, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones generales ; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares y por las de la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 039/2005 (de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes del presente procedimiento de selección) . Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

ANEXO I

EXPT. N° 1603/2018
 LICITACIÓN PRIVADA N° 005/2018
 FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 19/10/2018

ORD	TIPO DE VEHICULO	MARCA – MODELO	MOTOR N°	DESTINO	DOMINIO	ADQUIRIDO ACTA AÑO
1	AUTOMÓVIL	CHEVROLET-VECTRA GLS 2.0, 4 PUERTAS	F40004838	Sec. Bienestar Universitario y A. Est.	HTZ 009	Acta N° 5531/2008 TIT.EN PATRIMONIO
2	AUTOMÓVIL	TOYOTA RAV4 2.0 5P 4X4AQT	2AZB538156	RECTORADO	LGE782	ACTA N° 7560/12 TIT.EN PATRIMONIO
3	AUTOMÓVIL	PEUGEOT 508 ALLURE 1.6 N 16 V	10FJBM1916374	RECTORADO	NZL 330	2014 (ACTA 8413/14) TIT.EN PATRIMONIO
4	AUTOMÓVIL	CHEVROLET-CORSA WAGON, TIPO RURAL 4 PUERTAS Y PORTÓN TRASERO	QE5001426	Prestada a SEC. DE BIENESTAR	DPD 073	Acta N° 2424/2000 TIT.EN PATRIMONIO
5	OMNIBUS	MERCEDES BENZ 1417, TIPO OMNIBUS, 40 ASIENTOS RECLINABLES	9047920636551	SEC.DE BIENESTAR Univ. Y A. Est.	FDQ 578	Acta N° 4079/2005 TITULO EN BIENESTAR
6	MINI BUS	MERCEDES BENZ SPRINTER 19 + 1 ASIENTOS FULL	611.981-70-125228	SEC. DE BIENESTAR Univer. Y A. E.	KCT785	ACTA N° 6966/11 TIT.EN PATRIMONIO
7	AUTOMÓVIL	CITROEN BERLINGO MULTIS 1.6 I-SX	10DBWH0001531	Rectorado	JNO 871	ACTA N° 6708/10 TIT.EN PATRIMONIO

						IO
8	MICRO- BUS	PEUGEOT, MODELO BOXER COMBI 14 + 1 ASIENTO	22018023	Sec.de Extensión-transferida	DUA 378	Acta N° 2659/2001
9	AUTOMOVIL	PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5 SEDAN 5 PUERTAS	10DBSZ001384 8	Sec. De Bienestar Univ. Y A. E.	AA452ZF	Acta N° 9374/2016 Título en Patrimonio
10	CAMIONETA	TIPO PICK-UP CON CÚPULA FORD F 100	AHADI3673	DCCIÓN GRAL. DE OBRAS	WDA 572	Acta N° 81/1981 TITULO EN OBRAS
11	PICK UP	FORD RANGER XL Plus 3.0 TIPO PICK CABINA SIMPLE	L1A020254	DCCIÓN GRAL DE OBRAS	KJK 974	ACTA N° 7079/11 TIT.EN PATRIMONIO
12	PICK-UP	VOLSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 122 CV S34 4X4.	CDB 015456	ARQUEOLO- GIA	LGE777	ACTA N° 7587/12 TIT.EN PATRIMONIO
13	AUTOMÓVIL	CHEVROLET-COBALT 1.8 LTZ 4 PUERTAS	Bk4007990	Sec. De Bienestar Univer. Y A. Est.	MTR 126	Acta N° 8068 /2013 TIT.EN PATRIMONIO
14	MINI BUS	FORD Mod. TRANSIT 370 BUS motor turbo diesel 2.2.113+1 Mini-bus	CYRCETD02548	CS.ECONÓMICAS	NWP 822	Acta N° 8400/2014 TIT. FACULTAD
15	AUTOMOVIL	CRUZE 2.0D LT A/T	Z20D11506802 03	ECONOMICAS	PIQ 572	ACTA 9058/15 TIT. EN PATRIMONIO
16	MINI BUS COMBI	MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER 413-CDI-4025-FULL. 19 + 1 ASIENTOS RECLINABLES	6111000981-70-073352	CS. AGRARIAS	GTH 617	Acta N° 5029/2007 TIT.EN PATRIMONIO
17	PICK UP DOBLE CABINA	FORD RANGER XL Plus 3.0 TIPO PICH DOBLE CABINA	C34250562	CS. AGRARIAS	HGY 533	Acta N° 5185/2008 TIT.EN

		C/CAJA				PATRIMONIO
18	MINI BUS	MERCEDES BENZ SPRINTER 13 + 1 ASIENTOS FULL	611.981-70-128275	CS. AGRARIAS	KIV203	ACTA N° 7119/11TIT. EN PATRIMONIO
19	PICK-UP	VOLSWAGEN AMAROK 2.0L TD 4X4 DC STAR	CDB 16891	TECNOLOGIA	LGE778	ACTA N° 7586/12 TIT. EN PATRIMONIO
20	AUTOMOVIL	FIAT, MODELO SIENA 1.6 ESSENCE	178f4055 2232678	TECNOLOGIA	LKT312	ACTA N° 7650/2012 TIT. EN PATRIMONIO
21	MICRO-BUS	IVECO, MO.DAILY TIPO MINIBUS PARA 13+1 PASAJEROS	7203755	TECNOLOGIA	ODE871	2014 (ACTA 8448/14) TIT. EN PATRIMONIO
22	AUTOMÓVIL	CHEVROLET CORSA WAGON SEDAN 4 PUERTAS	7H5017622	HUMANIDADES	EOT 077	Acta N° 3452/2004 TIT. EN PATRIMONIO
23	MICRO- BUS	FIAT MODELO DUCATO 2.3. TIPO MINIBUS P 14+1	7125141	HUMANIDADES	LSI018	2012 (ACTA 7740/12) TIT. EN PATRIMONIO
24	AUTOMÓVIL	CHEVROLET CORSA II CD 1.8	V10002379	EXACTAS	ILR 596	Acta N° 6029/2009 TIT. EN PATRIMONIO
25	MINI BUS	FIAT modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 14+1 pasajero	7115104	EXACTAS	LAV648	ACTA N° 7464/12 TIT. EN PATRIMONIO
26	AUTOMÓVIL	PEUGEOT 408 ALLURE	10XN100175092	EXACTAS	OIC 469	2014 (ACTA N° 8582/14) TIT. EN PATRIMONIO
27	MINI BUS	SPRINTER 515 CDI-4325	651955W00615 64	SEC. DE EXTENSION UNIVERSITARIA -	AA684AD	2016

				RECTORADO		
28	Ómnibus	Mercedes Benz. 500 M30.	9BM382177083552	S. Bienestar y Asuntos E.	AC647H W	2018
29	AUTOMOVIL	FOR FOCUS SE.	8AFBZZFFCHJ497650	FAC. DE CS. DE LA SALUD	AB457CA	2017
30	PICK-UP	CHEVROLET S.10 LT 4X4	9BG148FKOH	RECTORADO	AB412YO	2017
31	CICLO MOTOR	MOTO CORBEN 110		D. DE OBRAS	A079ZHY	2018

Nota aclaratoria: Atento que la Universidad efectúa el pago de forma anticipada por los doce (12) meses. En caso de siniestro en algunos de los tipos de seguros contratados para cada vehículos. El mismo se actualizara de forma automática a la fecha de producido el mismo. Sin derecho a reconocimiento de ajuste a favor de la entidad aseguradora.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Dirección Área Compras en Rectorado

EXPEDIENTE N° 1603/18

RECIBI de la Universidad Nacional de Catamarca un pliego de bases y condiciones particulares correspondientes a la Licitación Privada n° 005/2018, que tiene por objeto contratar la cobertura del seguro para los automotores de propiedad de ésta Casa.-